

## **2025ko ekainaren 2a. Ohiko Batzar Nagusia / Resumen Asamblea General Ordinaria. 2 de junio de 2025.**

---

En la Asamblea General realizada el 2 de junio de 2025 se aprobaron todos los acuerdos propuestos por Consejo Rector y se realizó la renovación del Comité de Recursos, de la Comisión de Vigilancia y del Consejo Social.

Destacamos los aspectos más significativos:

### **Modificación de Estatutos y Reglamento de Régimen Interno**

Se presentaron las modificaciones propuestas por el Consejo Rector, que modifican los textos de los artículos 23 y 38 de los Estatutos Sociales y 50 del Reglamento de Régimen Interno, refundiendo ambos textos con los cambios aprobados. Se aprobaron por mayoría y con una posición en contra en la aprobación al artículo 23 de los Estatutos Sociales.

### **Cuentas anuales de Eroski S. Coop**

Se aprobaron por mayoría y sin ninguna posición en contra, las cuentas anuales y consolidadas de Eroski S. Coop correspondientes al ejercicio 2024, cerrado el 31 de enero de 2025.

### **Memoria sobre el estado de Información no Financiera.**

Se acuerda aprobar por mayoría y sin ninguna posición en contra, la Memoria sobre el Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2024 conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, y conforme al reporte establecido en la Directiva Europea sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

### **Distribución de Resultados 2024.**

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, la distribución de resultados propuesta mediante el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

Aprobado el acuerdo anterior, la distribución de resultados se refleja de la siguiente manera:

1º) "Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados positivos del ejercicio 2024 por importe de 137.490.333,35 Euros, como sigue:

<b>EXCEDENTE BRUTO</b>	137.490.333,35 €
Al abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó el 31 de enero de 2025.	8.370.986,04 €

<b>EXCEDENTE NETO (artículo 69 LCE)*</b>	129.119.347,31 €
A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	89.796.651,96 €
<b>EXCEDENTES DISPONIBLE</b>	39.322.695,35 €
A Contribución Obligatoria para la Educación y Promoción Cooperativa y Otros Fines de Interés Público (COFIP):	3.932.269,54 €
Al Fondo de Reserva Obligatorio:	19.661.347,68 €
Al Fondo de Reserva Voluntario :	15.729.078,13 €

LCE: Ley 11/2019 de 20 de diciembre de Cooperativas de Euskadi

### **Distribución de la Contribución Obligatoria para la Educación y Promoción Cooperativa y Otros Fines de Interés Público (COFIP).**

Se aprueban por mayoría y sin ninguna posición en contra, las líneas básicas de aplicación de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros Fines de Interés Público constituido a partir de los resultados del ejercicio 2024. Las líneas aprobadas están alineadas con los fines establecidos en los Estatutos Sociales, siendo estas con carácter enunciativo, pero no limitativo la formación e información al consumidor y a las personas socias, la promoción de las relaciones intercooperativas, así como la promoción educativa, cultural, profesional y asistencial.

### **Información sobre la situación de Eroski S. Coop y propuesta de transacción. Delegación de facultades.**

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, la propuesta de transacción para obtener potenciales estructuras de endeudamiento con el principal objetivo de reducir su coste financiero y simplificar la estructura de su endeudamiento, incluyendo, sin limitación, la suscripción de nuevos instrumentos de deuda, la emisión de obligaciones y/o la novación, amortización y/o cancelación de todo o parte del Endeudamiento Existente.

### **Determinación del importe máximo a destinar a reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja y reembolso de éstas.**

Teniendo en cuenta tanto el umbral de solvencia como el umbral de liquidez, determinados por el Consejo Rector, la Asamblea General ha fijado en 11,1 millones de euros, el importe total a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa en el periodo de referencia.

Asimismo, acuerda no reembolsar las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 30 de mayo de 2024 y aquellos cuyas bajas han sido acordadas por el Consejo Rector hasta el 23 de mayo de 2025, por el importe restante del importe establecido en el párrafo anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso.

### **ACUERDOS:**

- 1º) "Fijar en 11.100.000 euros (once millones cien mil euros), el importe máximo a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 30 de mayo de 2024 y aquellas cuyas bajas han sido solicitadas al Consejo Rector hasta el 22 de abril de 2025 y aprobadas antes del 23 de mayo de 2025"
- 2º) "Acordar el reembolso de las aportaciones a las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 30 de mayo de 2024 y aquellas cuyas bajas han sido solicitadas por el Consejo Rector hasta el 22 de abril de 2025 y aprobadas antes del 23 de mayo de 2025, hasta un importe total de 11.100.000 euros (once millones cien mil euros), en virtud de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Eroski. S. Coop.
- 3º) "No acordar el reembolso de aquellas aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 30 de mayo de 2024 y aquellos cuyas bajas han sido acordadas por el Consejo Rector hasta el 23 de mayo de 2025, por el importe restante del importe establecido en el párrafo anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso y en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Se aprueba por mayoría, y sin ninguna posición en contra.

### **Actualización de las aportaciones obligatorias de las personas socias de trabajo de nuevo ingreso.**

Se ha aprobado por mayoría, ninguna oposición en contra, establecer los importes de las Aportaciones de las personas socias de trabajo, en la cantidad de **2.473,86 Euros** como Cuota de Ingreso y la cantidad de **9.895,43 Euros** como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe de **12.369,29 Euros** como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2025.

Dicha actualización se aprueba por el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

Único. - "Establecer las Aportaciones de las personas socias de trabajo, fijando la cantidad de 2.473,86 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 9.895,43 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 12.369,29 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con fecha de alta 01 de julio de 2025 en adelante".

### **Retribución AFSE que son Fondos Propios**

Se trata de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007. Este año se ha aprobado la remuneración de estas AFSE, para el ejercicio 2026 que se abonarán al 31 de enero de 2027, mediante la aprobación del siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

***Único. - " Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2026 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2027."***

Se aprueba por mayoría, sin ninguna posición en contra

### **Retribución de las Aportaciones al capital social de las personas socias de trabajo cuyo reembolso no ha sido acordado por la Asamblea General.**

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, el reconocimiento respecto del período iniciado el 1 de febrero de 2025 y finalizado el 31 de enero de 2026, de la remuneración del 3,25%, equivalente al interés legal del dinero a las aportaciones al capital de las personas socias que han causado baja y cuyo reembolso no ha sido aprobado por la Asamblea General. El devengo se efectuará mediante su conversión en aportaciones denominadas "Aportaciones procedentes de intereses devengados en el ejercicio 2025".

### **Propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de las personas delegadas de Eroski S. Coop.**

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, el texto del reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de personas delegadas de Eroski S. Coop, que establece los principios de actuación y las reglas básicas de organización y funcionamiento de la Asamblea.

### **Aprobación de la fusión por absorción por Eroski S. Coop de la sociedad Cecosa Diversificación S.L.U, así como la aprobación del Balance de fusión.**

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra la fusión por absorción por la cual Eroski S. Coop absorbe a la sociedad Cecosa Diversificación S.L.U, con el fin de simplificar su estructura societaria.

Esta fusión no tiene consecuencias ni en el empleo ni en los Estatutos de la Sociedad absorbente.

### **Renovación Comité de Recursos.**

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años, las siguientes personas socias:

<b>Bazkide Kontsumitzaileak</b> <b>Personas socias de Consumo</b>	<b>Lan-bazkideak</b> <b>Personas Socias de Trabajo</b>
<i>Titularra/Titular</i>	<i>Titularra/Titular</i>
<b>Belen Varela Lodeiro</b>	<b>Araceli Fernández Martínez</b>
<i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>Ordezkoa/Suplente</i>
<b>Edurne Cardenal García</b>	-

### **Renovación de la Comisión de Vigilancia**

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Rector por el plazo máximo estatutario de dos años, las siguientes personas socias:

<b>Bazkide Kontsumitzaileak</b> <b>Personas socias de Consumo</b>	<b>Lan-bazkideak</b> <b>Personas Socias de Trabajo</b>
<i>Titularra/Titular</i>	<i>Titularra/Titular</i>
<b>Lurdes Arrizabalaga Calvo</b>	<b>Nerea Albizuri Urigüen</b>
<b>Elixabete Fernández Caballero</b>	
<i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>Ordezkoa/Suplente</i>
<b>Ainhoa Zeziaga Elexpuru</b>	<b>Koldobika Baroja Fernández</b>

### **Renovación Consejo Social**

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Social por el plazo máximo de cuatro años:

TITULARRA TITULAR		ORDEZKOA SUPLENTE	
IZENA NOMBRE	ZENTROA CENTRO	IZENA NOMBRE	ZENTROA CENTRO
Begoña Suárez López	C. Euskal Herria	Haizea Villanueva Gómez	Deusto
Agustina Romero Corchero	C. Lasesarre	Igor Arranz Burgos	Zalla
Iciar Belacortu Durán	E. Boulevard	Maialen Arco Villar	E. Boulevard
Carmen Taboada Freijedo	C. Aretxabaleta	Ana Isabel Gallego Caballero	C. Arrasate
María Teresa Malumbres Ladrón	C. Chile	Silvia Tejedor Vegas	C. Jorge Vigon
Ana Isabel García Rodríguez	E. Bilbondo	Miren Maite Larrazabal Orue	C. Puente Baskonia
Aranzazu Landa Sarasola	E. Urbil	Sofía Monroy Caballero	E. Garbera
Iker Sustacha Barcena	CC_Alimentación	Juan Carlos Lara Sánchez	Aprovisionamiento